



OFICIO DE INCUMPLIMIENTO
ACUERDO DE PAGO

Código: F-GR-11 08 MAR 2022

Versión: 2

Fecha actualización: 2019-11-15

460.07

Caldas Antioquia, 23/02/2022

002230

08 MAR 2022

Señor
IVANALBERTO GONZALES GOMEZ
SIN INFORMACION RUNT
SIN INFORMACION

Referencia: Resolución de Incumplimiento de Acuerdo de Pago
Contra: IVANALBERTO GONZALES GOMEZ
C.C. No. 72175202

Por medio de la presente me permito comunicarle que la secretaría de Movilidad a través de su oficina de cobro coactivo expidió la Resolución No. 00103 del 23/02/2022, por medio de la cual se declara el incumplimiento del acuerdo de pago N° 10307 del 19/11/2020, según lo estipulado en el art. 76 del decreto municipal 029 del 1 de febrero de 2011 y el art. 814-3 del Estatuto Tributario Nacional.

Lo anterior es con el fin de que se acerque dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, en la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Movilidad de Caldas Antioquia ubicada en la Carrera 48 N 129 Sur 59, a fin de notificarse de esta resolución, evitando así el inicio de un proceso coactivo que tiene como finalidad obtener el pago forzoso de las obligaciones, por medio del embargo de su salario, bienes (muebles e inmuebles) y cuentas bancarias.

Es de anotar que según lo establecido en el Art. 2 de la Ley 1066 de 2006 y el Art. 70 del Decreto Municipal 029 de 2011, no es permitido celebrar Acuerdo de Pago sobre uno ya incumplido.

Cordialmente,


Juan Fernando Vélez Palacio
Secretario de Movilidad
Secretaría de Movilidad

Proyectó: William Alexander Álvarez Tamayo
Revisó: Isabel Córdoba Hernández

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Conmutador: 3788500
URL: <http://caldasantioquia.gov.co/>, Facebook: alcaldíadecaldas Twitter: @caldasalcaldía
Código postal: 055440

F-GD-07
Versión 3

PRIMERO: Que el secretario de transporte y tránsito del Municipio de Caldas, tiene la facultad de suscribir acuerdos de pago con las personas que tengan obligaciones pendientes de pago por concepto de infracciones al Código Nacional de Tránsito (LEY 769 DE 2002); facultad que se materializó con el Acuerdo de Pago No. 10307 del 19/11/2020 celebrado entre esta entidad y el señor (a) IVANALBERTO GONZALES GOMEZ identificado (a) con Cedula número 72175202 por concepto de multa impuesta como sanción por violación a las normas de tránsito, según la (las) orden (es) de comparendo , No. 05129000000027519731, No. 05129000000027519862, No. 05129000000027520060, del 27/07/2020, 01/08/2020, 04/08/2020, cuyo valor asciende a la suma de; UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCT (\$ 1755600).

SEGUNDO: Que el acuerdo de pago de la obligación se acordó de la siguiente forma: una cuota inicial de DOSCIENTOS MIL PESOS MCT (\$ 200000) equivalente al 11% de la deuda total y el resto en DIECIOCHO cuotas mensuales de(18) CUOTAS

<u>CUOTA</u>	<u>VALOR</u>	<u>FECHA</u>
Cuota Inicial	200,000	19/11/2020
2	88,367	21/12/2020
3	88,367	19/01/2021
4	88,367	19/02/2021
5	88,367	19/03/2021
6	88,367	19/04/2021
7	88,367	19/05/2021
8	88,367	21/06/2021
9	88,367	19/07/2021
10	88,367	19/08/2021
11	88,367	20/09/2021
12	88,367	19/10/2021
13	88,367	19/11/2021
14	88,367	20/12/2021
15	88,367	19/01/2022
16	88,367	21/02/2022
17	88,367	21/03/2022
18	88,367	19/04/2022
19	88,377	19/05/2022

TERCERO: Que analizado el estado de cuenta del señor (a) IVANALBERTO GONZALES GOMEZ en relación con el Acuerdo de Pago Resolución No. 10307 del 19/11/2020 se observa el incumplimiento por parte del infractor en más de 3 cuotas.

000103

23 FEB 2022

MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

13	88,367	19/11/2021
14	88,367	20/12/2021
15	88,367	19/01/2022
16	88,367	21/02/2022
17	88,367	21/03/2022
18	88,367	19/04/2022
19	88,377	19/05/2022

Que en virtud de lo anterior el (la) Secretario (a) de Transporte y Tránsito:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO Y DEJAR SIN VIGENCIA EL PLAZO CONCEDIDO EN EL ACUERDO DE PAGO RESOLUCIÓN No. 10307 del 19/11/2020 celebrado entre la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Caldas Antioquia y el (la) señor(a) IVANALBERTO GONZALES GOMEZ identificado (a) con Cedula número 72175202 por concepto de Multas e Infracciones al Código Nacional de Tránsito, debido al incumplimiento de los plazos pactados por parte del obligado (a).

<u>CUOTA</u>	<u>VALOR</u>	<u>FECHA</u>
2	88,367	21/12/2020
3	88,367	19/01/2021
4	88,367	19/02/2021
5	88,367	19/03/2021
6	88,367	19/04/2021
7	88,367	19/05/2021
8	88,367	21/06/2021
9	88,367	19/07/2021
10	88,367	19/08/2021
11	88,367	20/09/2021
12	88,367	19/10/2021

23 FEB 2022

MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

<u>CUOTA</u>	<u>VALOR</u>	<u>FECHA</u>
13	88,367	19/11/2021
14	88,367	20/12/2021
15	88,367	19/01/2022
16	88,367	21/02/2022
17	88,367	21/03/2022
18	88,367	19/04/2022
19	88,377	19/05/2022

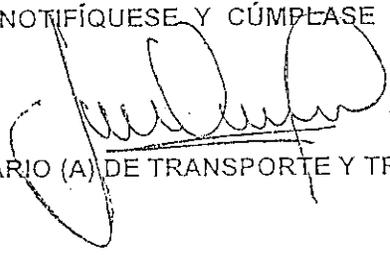
ARTICULO SEGUNDO: LIQUIDAR el saldo total pendiente de pago, el cual equivale a la suma de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$ 1590616), y advertir al (la) señor (a) IVANALBERTO GONZALES GOMEZ, que el valor total de la deuda será actualizado al momento de verificarse el pago, incluyendo capital, intereses moratorios causados desde el momento en que la Obligación se hizo exigible y hasta realizarse el pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR que transcurrido el término de ejecutoria, se inicie o continúe con el proceso de cobro coactivo para el pago del saldo pendiente, el cual se encuentra liquidado en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al (la) señor (a) IVANALBERTO GONZALES GOMEZ, en la forma prevista en los Artículos 565 y ss., del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante éste Despacho, dentro de los (5) primeros días hábiles siguientes a su notificación, tal y como lo dispone el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SECRETARIO (A) DE TRANSPORTE Y TRANSITO